



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año

Lunes, 21 de diciembre de 1992. — Número 254

Página 4.121

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Expedientes de notificación a señores desconocidos o con domicilio ignorado ..... 4.122
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de vivienda unifamiliar en Las Arenas, Lamadrid (Valdáliga), Liendo y Quijas (Reocín) ..... 4.123

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Expediente número 40/92 ..... 4.123
- Junta de Castilla y León. — Expediente número P-7545-0 ..... 4.124
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 85/92, 87/92 y 89/92 ..... 4.124
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con domicilio desconocido ..... 4.125

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Comillas. — Bases que han de regir las pruebas selectivas para el ingreso en la subescala de Auxiliar de la Policía Local ..... 4.126

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander. — Edicto de notificación y corrección de errores ..... 4.128
- Herrerías. — Elevar a definitivas ordenanzas fiscales ..... 4.128

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de garaje ..... 4.129
- Marina de Cudeyo. — Licencia para actividad de panadería ..... 4.130
- Castro Urdiales. — Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de suelo urbano para el pueblo de Ontón . 4.130

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 340/91 . 4.130

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 83/92, 443/92, 356/92, 319/92, 333/92, 455/92, 139/92, 457/92, 208/92, 1.295/91, 132/91, 47/92, 199/92, 304/92, 652/92, 1.165/91, 1.081/91, 641/92, 1.287/91, 595/92 y 128/92 ..... 4.130
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 571/89 . 4.136
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Edicto por el que se declara en estado legal de suspensión de pagos a «Hilaturas de Portolín, S. A.» ..... 4.136

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Texto-anuncio

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan interesados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Número de expediente, 168/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Almudena Alonso Castro; Cadagua, 2, Bilbao. Motivo del expediente, Acampada ilegal.

Número de expediente, 175/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Juan Pedro García Iglesias; calle Fica, 47, 1.º C, Echevarri (Vizcaya). Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número de expediente, 176/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Raquel García Martínez; calle Anaitasuna, 17, 5.º D, Baracaldo (Vizcaya). Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número de expediente, 190/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Hilario Santurde Urrutia; calle Javier Echevarría, 3, 2.º E, Castro Urdiales. Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número de expediente, 192/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña María Eugenia Lecuona Jiménez; calle Intusu, 10, Araia (Álava). Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número de expediente, 188/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Marta García Laraudogoitia; Sagarmínaga, 7, Bilbao. Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número de expediente, 199/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Olatz Azcona Villaverde; Arrigunaga, 26, Guecho (Vizcaya). Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número de expediente, 193/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Olga Martínez de Diego; calle J. Bautista Uriarte, número 30, 6.º, Galdácano (Vizcaya). Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número de expediente, 198/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña María Itziar Lantada Casero; avenida Euskadi, 28, Baracaldo (Vizcaya). Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número de expediente, 203/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Manuel Pérez Jiménez; calle Tartanga, 61, Erandio (Vizcaya). Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número de expediente, 216/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Miguel Ángel García López; calle Nueva Dentro, 45, Vitoria. Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número de expediente, 217/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Juan Carlos Álvarez Gómez; barrio del Carmen, 3, 4.º, Zalla (Vizcaya). Motivo del expediente, acampada ilegal.

Número de expediente, 229/92. Nombre, apellidos y domicilio, don José Miguel Íñiguez de Ciriano Arranz; calle Manuel Girona, 7, Barcelona. Motivo del expediente, acampada ilegal.

Publicado el presente anuncio en el plazo de ocho días hábiles a la publicación del mismo, los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Santander, diciembre de 1992.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

92/99543

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Texto-anuncio

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan sancionados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Número de expediente, 40/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Antonio Alunda Jiménez; calle Amancio Ruiz Capillas, 15, Torrelavega. Cuantía propuesta sanción, 25.000 pesetas.

Número de expediente, 77/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Alfonso Carlos Fernández Gómez; Rte. Los Arcos II; calle Madrid, 13, bajo, Santander. Cuantía propuesta sanción, 100.000 pesetas.

Número de expediente, 116/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Ricardo Reigadas Rosales; calle Arate, número 10, Bilbao. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número de expediente, 115/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Itziar Berrueta Rujas; Iturribide, 118, Bilbao. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número de expediente, 126/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Javier González Martínez; Zabalbide, 72, 2.º C, Bilbao. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número de expediente, 127/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Isaac Ramírez Acedo; calle R. Vicente Garamendi, 5, 13 D, Bilbao. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número de expediente, 132/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Jesús Ángel Aguado Herrera; calle Mendialde, 29, 4.º E, Ortuella (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número de expediente, 169/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Julia Pérez Sánchez; calle Ongenabekoa, bloque tercero, número 24, Amorebieta (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número de expediente, 200/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Arturo Rivas Maza; calle Padre Esteban Pernet, número 4, Bilbao. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Transcurrido el plazo de ocho días hábiles a la publicación del presente anuncio, los interesados podrán dar vista al expediente en la Dirección Regional de Turismo y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Santander, diciembre de 1992.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

92/99532

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

**Texto-anuncio**

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan sancionados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Número de expediente, 43/92. Nombre, apellidos y domicilio, don José Manuel Quintana Sánchez; «Restaurante El Anzuelo»; polígono de Raos, parcela 7, Santander. Cuantía sanción, 30.000 pesetas.

Número de expediente, 56/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Julio Borrella Toledano; calle Alcántara, 19, Madrid. Cuantía sanción, 25.000 pesetas.

Número de expediente, 60/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Roberto Alonso González; calle El Greco, 1, Mejorada del Campo (Madrid). Cuantía sanción, 25.000 pesetas.

Número de expediente, 112/92. Nombre, apellidos y domicilio, don José Ignacio Lapatzar Gortázar; calle Edificio Vista Alegre, 28, 6.º F, Castro Urdiales. Cuantía sanción, 10.000 pesetas.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que las multas hayan sido pagadas o recurridas, se iniciarán los oportunos procedimientos de apremio.

Santander, diciembre de 1992.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

92/99536

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Pérez Celis para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Las Arenas, Lamadrid (Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 19 de junio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/55947

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Marcelino Palenque Campillo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liendo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 24 de noviembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/96370

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Carlos Labrador García para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Quijas (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de noviembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/92694

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA**

**Administración de Aduanas e Impuestos Especiales**

**EDICTO**

*Notificación de propuesta de Resolución*

En cumplimiento del artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Fermín José Alunda Fuentes, que se ha acordado propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 40/92, por tenencia de géneros de lícito comercio de procedencia extranjera, sin cumplir los requisitos establecidos

para acreditar su lícita importación, incurriendo por ello en la infracción prevista en el artículo 1.º1.2.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 15.000 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, regla segunda, de la citada Ley 7/82.

La parte dispositiva de la propuesta de Resolución dice así:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Fermín José Alunda Fuentes.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Fermín José Alunda Fuentes, 7.950 pesetas (equivalente a 0,53 veces el valor del género aprehendido).

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

En el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Santander, 27 de octubre de 1992.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

92/89125

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Delegación Territorial

#### *Servicio Territorial de Fomento de Valladolid*

#### NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública la notificación a «Abascal Transportes y Excavación», cuyo último domicilio conocido fue polígono de Raos, parcela 7, 39600, Maliaño (Cantabria), de la Resolución sancionadora correspondiente al expediente número P-07545-O, de fecha 1 de octubre de 1992 del ilustrísimo señor delegado territorial de la Junta de Castilla y León, que le impone multa de 15.000 pesetas por dedicarse al transporte de áridos en el tramo de obras N-611 (Palencia-Santander) careciendo de la tarjeta de transportes, presenta la correspondiente al año 1991 número 5576249. Privado MPC. Ámbito nacional. Arrastra semirremolque S-01796-R. Realiza servicio privado, el día 6 de mayo de 1992, a las diez treinta horas en la N-611, punto kilométrico 32,5, lo que supone infracción del artículo 199.a) ROTT, 142.a) LOTT, 103 LOTT y 158 ROTT y constituye falta leve de acuerdo con el artículo 143 LOTT y 201 ROTT.

La multa deberá hacerla efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta número 304.358.082235, aperturada en Caja España, en el plazo de quince días y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento en el plazo de quince días

hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1, en relación con el 40, del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo cuarto del Decreto 242/87, de 29 de septiembre, y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 27 de noviembre de 1992.—El jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.

92/98327

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 85/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Hoznayo, municipio de Ribamontán al Monte.

Finalidad de la instalación: Modificar la línea a 12/20 kV. Derivación a C. T. I. Arral-Iglesia.

Características principales:

—Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 296 metros.

Origen: El Bosque.

Final: C. T. I. Arral-Iglesia.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 67.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de noviembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/94116

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 87/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona de Treto, municipio de Bárcena de Cicero.

Finalidad de la instalación: Modificar varios tramos de líneas eléctricas con motivo de la construcción de la autovía del Cantábrico.

Características principales:

—Línea Los Corrales-Garmellana:

Longitud afectada, 305 metros de LA-110, entre los apoyos números 3 y 5 de la derivación.

—Derivación al C. T. I. Estación I:

Longitud afectada, 616 metros de LA-56, entre el apoyo número 3 de la línea Los Corrales-Garmellana y el número 5 de la derivación (C. T. I. Estación I).

—Derivación a C. T. I. Estación II:

Longitud afectada, 193 metros de LA-56, entre el apoyo número 3 de la línea Los Corrales-Garmellana y el número 5 de la derivación (C. T. I. Estación II).

—Línea Gama-Moncalián:

Longitud afectada 478 metros de LA-56, entre el apoyo s/n del C. T. I. La Cuesta.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.459.921 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de noviembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/94117

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 89/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Hoznayo, municipio de Entrambasaguas.

Finalidad de la instalación: Modificar varios tramos de líneas eléctricas con motivo de la construcción de la autovía del Cantábrico.

Características principales:

—Línea El Bosque-Anero (zona de Hoznayo):

Longitud afectada, 1.289 metros de LA-110, entre los apoyos números 1 y 9.

—Derivación al C. T. Vulcanizados:

Longitud afectada, 200 metros de LA-56, entre el apoyo número 5 de la línea El Bosque-Anero y el número 2 de la derivación.

—Derivación al C. T. El Ferial:

Longitud afectada, 153 metros de LA-56, entre el apoyo número 7 de la línea El Bosque-Anero y el número 1 de la derivación.

—Derivación al C. T. Adelma:

Longitud afectada, 249 metros de LA-56, entre los tres últimos apoyos de la derivación.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.928.815 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de noviembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/94115

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido*

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Laredo, U. R. E. 39/020,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por medio de la presente:

Notifica a don José Antonio Sañudo González, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 90/1.141, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, en febrero de 1991, certificación número 91/2.547, contra el deudor don José Antonio Sañudo González, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana: Número 2. Vivienda del centro subiendo del piso bajo, planta primera letra y tipo B, que tiene acceso por el portal del Norte del edificio sito en la calle municipal de la Alameda de San Lorenzo, Laredo. Ocupa 52 metros cuadrados útiles y 65 metros 67 decímetros cuadrados construidos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 281, folio 137 y finca número 9.256.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Por principal, 134.870 pesetas; por recargos, 26.974 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total, 661.844 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio,

salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Laredo a 10 de noviembre de 1992.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

92/92954

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

#### *Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: Don Jesús Manuel Rubio Domínguez.  
Municipio: Santander. Período: 1/88-12/88. Importe: 213.120 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 20 de diciembre de 1991 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se personé, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca el interesado, éste será declarado en

rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 16 de noviembre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/95845

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

##### Anuncio de convocatoria

#### *Bases que han de regir las pruebas selectivas para el ingreso en la subescala de auxiliar de la Policía Local*

##### 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Auxiliar de la POLICIA LOCAL de la plantilla de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Auxiliar de Policía Local, correspondientes al grupo de clasificación E estando dotadas presupuestariamente con las retribuciones legales.

1.2. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, en el Decreto 47/1987 de 2 de julio, por el que se regula el procedimiento de ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición.

1. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: De aptitud física. Será de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la ejecución de las siguientes pruebas:

- Velocidad: Carrera de 100 metros lisos en un tiempo no superior a 15 segundos.
- Salto de altura de un mínimo de 120 cms. con carrera, en un máximo de tres intentos.
- Salto de longitud de un mínimo de 300 cms. con carrera en un máximo de tres intentos.
- Resistencia: Recorrer una longitud de 1.000 metros lisos en un tiempo no superior a 4 minutos.

Aquellos opositores que no superen las cuatro pruebas de aptitud física serán considerados no aptos y quedarán eliminados de la oposición.

Riesgos y accidentes: Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier riesgo o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

Segundo ejercicio: Este segundo ejercicio será escrito y consistirá en:

- Escritura, al dictado de un texto elegido por el Tribunal.
- Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas.
- Redacción de un parte de novedades, denuncia, atestado o informe.

Tercer ejercicio: Este ejercicio será oral, y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de 15 minutos, a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en el anexo de las presentes bases.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de treinta años. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Tener como mínimo una estatura de 1,70 metros y peso proporcionado a la talla. La estatura para los aspirantes femeninos será de 1,65 metros.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 3.3 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El órgano encargado de la selección será el Tribunal competente para la realización de estas pruebas selectivas.

5.2. Los miembros del Tribunal que estuviere incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo.

5.3. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

#### TITULARES

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un profesor de educación física, representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista de admitidos y excluidos en el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.3. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.4. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos del Ayuntamiento el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.5. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.2. Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

7.3. Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquéllos que obtengan menos de cinco.

7.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

### 8. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.

8.2. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.3. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del certificado de Estudios Primarios.

c) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u Organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma.

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios en la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.5. Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del acuerdo de nombramiento en el tablón de anuncios; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

### 9. INCIDENCIAS

9.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

9.2. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las anteriores Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1.992.

Comillas, 15 de octubre de 1.992.

EL ALCALDE,



*[Handwritten signature]*

92/96885

PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL

1. La Constitución Española de 1.978.
2. El municipio: organización y competencias.
3. El personal de las Corporaciones locales.
4. El auxiliar de policía municipal: definición y misiones fundamentales.

5. El arma reglamentaria y su uso. Normativa aplicable y criterios de utilización.
6. Normas generales de circulación: Comportamiento en la circulación. Carga de vehículos, transporte de personas, mercancías y cosas. Conductores. Bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Permisos y licencias de conducción.
7. Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal, de bicicletas y vehículos análogos.
8. Circulación de automóviles. Circulación de autobuses, tranvías y trolebuses. Transportes especiales.
9. Circulación urbana. Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga. Velocidad. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales.
10. Señales de circulación. Señales y órdenes de los agentes de circulación. Semáforos. Señales verticales y marcas viales. Alumbrado y su uso.
11. El atestado y sus clases. Infracciones y sanciones. Medidas cautelares.
12. Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes. Delitos y faltas derivadas de la circulación de vehículos de motor.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Jesús Cos Moreno, recaudador del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que no habiendo sido posible la notificación en la forma establecida en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de las personas que a continuación se relaciona, se hace público mediante este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 del mismo texto legal, que existen liquidaciones a su cargo por el concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, cuyos elementos esenciales son los siguientes:

Sujeto pasivo: Don Agustín Ángel López Santander. Último domicilio conocido: General Dávila, 324-D, 4-A, y grupo San Francisco, 294, 1.º izquierda. Número de liquidación: 5554/02/89. Importe: 2.297 pesetas.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación Municipal, calle Antonio López, número 6, de nueve a trece horas, en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento.

Plazos de ingreso: Hasta el día cinco o veinte del mes siguiente al de la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique este edicto, según esta fecha corresponda a la primera o segunda quincena del mes anterior, respectivamente.

Recursos: De reposición ante el ilustrísimo señor alcalde, en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto. Contencioso-administrativo, ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y en este caso el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, a contar desde la fecha de presentación del recurso de reposición. Cualquier otro que estime conveniente.

##### Advertencias:

—Si, vencidos los plazos de ingreso indicados anteriormente, no se satisface la deuda, se iniciará el pro-

cedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora y costas del procedimiento que se originen.

—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

—Se requiere al sujeto pasivo relacionado para que declare su domicilio tributario (artículo 45.2 de la Ley General Tributaria). De no hacerlo así, no se intentará realizar más notificaciones personales.

Santander a 23 de noviembre de 1992.—El recaudador (ilegible).

92/96434

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Corrección de errores

En relación a la publicación de edictos de notificación a deudores a la Recaudación Municipal, publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 235, de fecha martes 24 de noviembre de 1992:

—En la página 3.730, donde dice: «Por negarse a firmar el receptor»; debe decir: «Por estar ausente en horas de reparto».

—En la página 3.741, donde dice: «Por estar ausente en horas de reparto»; debe decir: «Por negarse a firmar el receptor».

En relación a la publicación de edicto de deudores a la Agencia Ejecutiva, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 242, de fecha jueves 3 de diciembre de 1992:

—En la página 3.874, donde dice: «Por negarse a firmar el receptor»; debe decir: «Por ser el domicilio desconocido».

Quedando anulada la corrección de errores aparecida en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 249, de fecha 14 de diciembre de 1992, página 4.049, del Ayuntamiento de Santander.

Santander a 15 de diciembre de 1992.—El recaudador-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

92/102503

#### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

##### EDICTO

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Y TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, (BOC Nº 215, DE 27 DE OCTUBRE DE 1992), Y NO HABIENDOSE PRESENTADO RECLAMACIÓN DE NINGUNA CLASE, DICHO ACUERDO QUEDA ELEVADO A DEFINITIVO.

CONTRA EL ACUERDO DEFINITIVO E MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS Y ORDENANZA DEL IMPUESTO, PODRÁN LOS INTERESADOS INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EL PLAZO DE DOS MESES, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO Y TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA Y TARIFAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA.

EL TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO Y DE LA ORDENANZA Y TARIFAS MODIFICADAS, ES EL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN.

HERRERÍAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 1.992.

EL ALCALDE.



" MODIFICACION DE LA ORDENANZA Y TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. — EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 15 AL 17 DE LA LEY 39/1988, DE 28 DE DICIEMBRE REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, Y VISTOS LOS INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y LA LEY 6/1991, SE ACUERDA EL ESTABLECIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Y LA APROBACIÓN, CON CARÁCTER PROVISIONAL, DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO SEIS, REGULADORA DEL MENCIONADO IMPUESTO, EN LOS TÉRMINOS QUE CONTIENE EL TEXTO ANEXO EN EL EXPEDIENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS CITADOS ARTÍCULOS DE LA LEY 39/1988, EL PRESENTE ACUERDO PROVISIONAL, ASÍ COMO EL REFERIDO TEXTO DE LA ORDENANZA ANEXA AL MISMO, SE EXPONDRÁN AL PÚBLICO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA, DURANTE EL PLAZO DE TREINTA DIAS HÁBILES, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EXAMINAR EL EXPEDIENTE Y PRESENTAR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIMEN OPORTUNAS.

DE NO PRESENTARSE RECLAMACIONES, ESTE ACUERDO SE CONSIDERARÁ DEFINITIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 39/1988 DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, DEBIENDO PUBLICARSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO Y BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA, JUNTO CON EL TEXTO DE LA ORDENANZA APROBADA, CON INDICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE PUEDEN SER UTILIZADOS POR LOS INTERESADOS CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

LA ORDENANZA APROBADA DEFINITIVAMENTE, ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA Y COMENZARÁ A APLICARSE A PARTIR DE LA FECHA QUE SEÑALA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LA MISMA.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 8615 DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

ARTICULO 1.-De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

ARTICULO 2.-Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, que aprobará el Gobierno en virtud del artículo 86 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (1) SI serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único por (1) SI aplicarse el artículo 88 de la citada Ley, siendo el coeficiente único a aplicar sobre las mismas el 1,4.

ARTICULO 3.-Por aplicación del art. 89 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por Ley 6/1991, se aumentarán las cuotas (2) Incrementadas

con el índice de la escala que señala el artículo antes indicado, de acuerdo con la categoría de la calle donde radique la actividad. En este municipio se han clasificado las vías urbanas como a continuación se indica, de acuerdo con la relación de calles que se adjunta a esta ordenanza como anexo uno.

Table with 2 columns: 'calles de categoría' and 'Escala de Indices'. Row 1: 'UNICA' corresponds to '-1-'. Row 2: 'de' corresponds to '-1-'.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el AYUNTAMIENTO PLENO ---- entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria ----

y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación ---- permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Fecha 3 de agosto ---- de 19. 92.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO

92/101308

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Y TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, (BOC nº 215, DE 27 DE OCTUBRE DE 1992), Y NO HABIENDOSE PRESENTADO RECLAMACIÓN DE NINGUNA CLASE, DICHO ACUERDO QUEDA ELEVADO A DEFINITIVO.

CONTRA EL ACUERDO DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS Y ORDENANZA DEL IMPUESTO, PODRÁN LOS INTERESADOS INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EL PLAZO DE DOS MESES, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO Y TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA Y TARIFAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA.

EL TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO Y DE LA ORDENANZA Y TARIFAS MODIFICADAS, ES EL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN. HERRERIAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 1.992.

EL ALCALDE.

" MODIFICACION DE LA ORDENANZA Y TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 AL 17 DE LA LEY 39/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, Y VISTOS LOS INFORHES DE

SECRETARIA-INTERVENCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DE LA MISMA, SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y LA MODIFICACIÓN, CON CARACTER PROVISIONAL, DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO CINCO, REGULADORA DEL MENCIONADO IMPUESTO, EN LOS TÉRMINOS QUE CONTIENE EL TEXTO ANEXO EN EL EXPEDIENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS CITADOS ARTÍCULOS DE LA LEY 39/1988, EL PRESENTE ACUERDO PROVISIONAL, ASÍ COMO EL REFERIDO TEXTO DE LA ORDENANZA ANEXA AL MISMO, SE EXPONDRÁN AL PÚBLICO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA, DURANTE EL PLAZO DE TREINTA DIAS HÁBILES, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EXAMINAR EL EXPEDIENTE Y PRESENTAR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIMEN OPORTUNAS.

DE NO PRESENTARSE RECLAMACIONES, ESTE ACUERDO SE CONSIDERARÁ DEFINITIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 39/1988 DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, DEBIENDO PUBLICARSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO Y BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA, JUNTO CON EL TEXTO DE LA ORDENANZA APROBADA, CON INDICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE PUEDEN SER UTILIZADOS POR LOS INTERESADOS CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

LA ORDENANZA APROBADA DEFINITIVAMENTE, ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA Y COMENZARÁ A APLICARSE A PARTIR DE LA FECHA QUE SEÑALA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LA MISMA.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 5 DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.- 1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de NATURALEZA URBANA queda fijado en el 0,6 por ciento. (1)

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de NATURALEZA RUSTICA queda fijado en el 0,5 por ciento --

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 17 de agosto de 1992 ---- entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1.993 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fecha 17 de agosto ---- de 19. 92.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

92/101305

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Telefónica de España, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje para vehículos propios y escuela capacitación profesional, a emplazar en polígono industrial de Nueva Montaña, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 20 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/95898

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****EDICTO**

Por don Francisco Oslé López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería, en la localidad de Gajano, barrio El Puente, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 18 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/56337

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

En sesión plenaria celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales el día 30 de octubre de 1992, se aprobó inicialmente el proyecto de delimitación de suelo urbano para el pueblo de Ontón, del término municipal de Castro Urdiales.

El cual se somete a información pública durante un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos de poder ser consultado en las dependencias de Secretaría y presentar, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que se estimen convenientes.

Castro Urdiales a 25 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/100002

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 340/91*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 340/91, instado por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra doña Silvia Careaga Menjón, don Hermenegildo Vallejo Balmaseda, don Gabriel Careaga Artiach y doña Victoria Menjón Martín, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 15 de febrero; para la segunda el próximo día 11 de marzo, y para la tercera el próximo día 7 de abril, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, anunciándolas con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria:

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es el de 14.079.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Que el presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que éstos no pudieran ser notificados en el domicilio de la finca hipotecada.

La finca objeto de subastas es:

—Vivienda señalada con la letra B, situada en la novena planta alzada, con una superficie útil de 201 metros 50 decímetros cuadrados. Se distribuye en cinco habitaciones, salón comedor, cocina, tres baños y aseo. Linda: Norte, piso A, pasillo común y patio de luces; Sur, plaza de Álvaro Villota y patio de luces; Este, callejón que une la plaza de Álvaro Villota con la calle República Argentina, y Oeste, piso C y patio de luces y pasillo común. Tiene una cuota de participación con relación al valor total del inmueble en los elementos comunes así como en los gastos de 0 enteros 99 centésimas por 100. Forma parte de una casa sita en esta ciudad de Castro Urdiales, calle República Argentina, señalada con el número 5.

Inscripción: Inscripción tercera de hipoteca de la finca número 22.785, al folio 35 del libro 210, tomo 286.

Santander a 25 de noviembre de 1992.—el juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/99564

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 83/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 83/92, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Celestina y don José María González Toca, contra

la empresa «Codevasa», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Celestina González Toca y don José María González Toca, contra la empresa «Codevasa», sobre reclamación de cantidad, condeno a ésta a que abone 168.462 pesetas a la primera y 238.344 pesetas al segundo, todo ello más el interés legal del dinero.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Codevasa», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrió Sotorrió.

92/2896

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 443/92*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 443/92, seguidos a instancia de doña Bárbara del Río González, contra «Extinnor, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de febrero, a las diez treinta horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Extinnor, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 30 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/98660

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 356/92*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 356/92, seguidos a instancia de doña Ana Esther Abad Briones, contra don Antonio Marsall Company, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 1 de febrero, a las nueve horas para la celebración de los actos de

conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Antonio Marsall Company, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 27 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/98663

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 319/92*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 319/92, seguidos a instancia de don Dani Said, contra don Antonio Marsal Company, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de enero, a las diez cuarenta horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Antonio Marsal Company, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 27 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/98666

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 333/92*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 333/92, seguidos a instancia de doña Alejandra Fernández Ruiz, contra don Jesús González Fernández y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de enero, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juz-

gado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Jesús González Fernández, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 3 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/100796

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 455/92*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 455/92, seguidos a instancia de don Felipe Fernández Gutiérrez y otro, contra «Ibermaster, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de febrero, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ibermaster, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 27 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/99425

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 139/92*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 139/92, seguidos a instancia de don Juan Jesús Peña Gómez, contra «Dialog, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de enero, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que

deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Dialog, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 16 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/100798

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 457/92*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 457/92, seguidos a instancia de doña María Luisa López Martínez, contra «Preanhcosa, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de febrero, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Preanhcosa, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 30 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/100092

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 208/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto seguido a instancia de don Antonio Hoces Zamaño, contra la demandada «Curpe, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto su señoría ilustrísima, ante mí el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, «Cur-

pe, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 765.135 pesetas, en concepto de principal, con más la de 150.000 pesetas que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución, procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Curpe, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 11 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/94103

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.295/91*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.295/91 seguidos a instancia de don Juan José García González, contra la empresa «H. Hernández y J. García, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite». Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa «H. Hernández y J. García, S. L.», expido el presente, en Santander a 23 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/97223

### JUZGADO DE DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 132/91*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Fernando Gómez Abad, contra el demandado don José Abascal Abascal, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada don José Abascal Abascal, suficientes para cubrir la canti-

dad de 401.145 pesetas en concepto de principal, con más la de 50.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don José Abascal Abascal, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 5 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/91987

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 47/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 47/92 seguidos a instancia de don Tomás Mier Gutiérrez, contra «Sociedad Cooperativa Agraria, Ganadera y Forestal», en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite». Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Sociedad Cooperativa Agraria, Ganadera y Forestal», expido el presente, en Santander a 23 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/97231

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 199/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto seguido a instancia de doña Rosa María Martínez García y otra, contra la demandada doña Teresa Jayne Allen, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto su señoría ilustrísima ante mí el secretario dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, doña

Teresa Jayne Allen, suficientes para cubrir la cantidad de 211.939 pesetas en concepto de principal, con más la de 40.000 pesetas que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, doña Teresa Jayne Allen, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 3 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/91998

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 304/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 304/92 seguidos a instancia de don Francisco Ubierna Moreno y otro, contra doña Dolores Lavín González y la compañía S. R. C., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite». Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Dolores Lavín González y la compañía S. R. C., expido el presente, en Santander a 23 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/97215

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 652/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 652/92 seguidos ante este Juzgado a instancia de don Óscar Poo Rayón, contra la empresa «Cofradía de Pescadores de Comillas», sobre rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Óscar Poo Rayón, contra la empresa «Cofradía de Pescadores de Comillas», sobre rescisión, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, declarando asimismo que el demandante tiene derecho a percibir una indemnización de 523.680 pesetas, a cuyo pago se condena a la demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada «Depósitos y Consignaciones» número 5463-000-65-0652/92 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Cofradía de Pescadores de Comillas», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/97233

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.165/91*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.165/91 seguidos a instancia de don Fernando Garzón Garzón, contra «Construcciones Salca, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite». Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Construcciones Salca, S. L.», expido el presente, en Santander a 23 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/97229

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.081/91*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.081/91 seguidos a instancia de don Agustín Haya Llata, contra la empresa «Aniceto Madrazo Hermida», en reclamación de accidente, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el pro-

cedimiento sin más trámite». Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa «Aniceto Madrazo Hermida», expido el presente, en Santander a 23 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/97221

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 641/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 641/92 seguidos a instancia de don José Vicente Orejón Lázaro, contra «Administrador Judicial Velfere, Sociedad Anónima», en reclamación de rescisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite». Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Administrador Judicial Velfere, S. A.», expido el presente, en Santander a 23 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/97224

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.287/91*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado y con el número de registro arriba inserto se sigue expediente a instancia de don Maximino Arduengo del Valle, contra la empresa «Ibermaster, S. A.», sobre despido, se ha dictado auto en fecha 30 de octubre del presente y en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva: El ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, don Julio Barrio de la Mota, por ante mí el secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con efectos a la fecha del 21 de abril de 1992 las relaciones laborales existentes entre el trabajador don Maximino Arduengo del Valle con la empresa «Ibermaster, S. A.», condenando a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de 162.135 pesetas que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de extinción de relaciones laborales y que se

cifran en la suma de 666.555 pesetas, a razón de los declarados probados en sentencia. Notifíquese este auto a las partes haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días, ante este Juzgado.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Ibermaster, S. A.», en ignorado paradero, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, extendiendo el presente edicto, en Santander a 4 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/91997

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 595/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 595/92 seguidos a instancia de don José Luis Rebolledo Lavín, contra «Cartoenvases, S. A.», en reclamación de despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite». Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Cartoenvases, S. A.», expido el presente, en Santander a 23 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/97228

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 128/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 128/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Luis Méndez Ojeda, contra «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Luis Méndez Ojeda, contra la empresa «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al primero la cantidad de 158.641 pesetas, todo ello más el interés legal del dinero.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma

a la empresa demandada «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 18 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/95377

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 571/89*

Don Vicente Mestas Torre, secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de separación conyugal número 571/89, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Fátima Agosthino López, representada por la procuradora señora Teira Cobo, contra don Álvaro Gil Carral, en paradero desconocido, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 9 de abril de 1992. El señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega, habiendo visto los presentes autos número 571/89, seguidos sobre separación conyugal a instancia de doña Fátima Agosthino López, representada por la procuradora señora Teira Cobo, bajo la dirección del letrado don Ángel Díaz de Entresotos, contra don Álvaro Gil Carral, declarando en rebeldía en estos autos y en los que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que desestimando la demanda íntegramente interpuesta por la procuradora señora Teira Cobo en nombre y representación de doña Fátima Agosthino López, declaro no haber lugar a acordar la separación de los cónyuges solicitada, sin hacer expresa imposición de las costas.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Álvaro Gil Carral, en paradero desconocido, expido el presente, visado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, a 17 de noviembre de 1992.—El secretario, Vicente Mestas Torre.

92/96132

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por la señora doña María Emma Cobo García, jueza del Juzgado de Primera

Instancia Número Cuatro de Torrelavega en el expediente promovido por el procurador don Juan Bautista Pedra Sánchez, en representación de «Hilaturas de Portolín, S. A.», con domicilio social en el barrio Santián, s/n, de Molledo (Cantabria), por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a «Hilaturas de Portolín, Sociedad Anónima» en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 36.713.244 pesetas al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada «Hilaturas de Portolín, S. A.» a la junta general que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de febrero, a las diez horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecidas en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas y hasta quince días antes del señalado para la junta podrán efectuar impugnación, omisión y exceso o disminución del crédito según la lista presentada.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 30 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/99937

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958